



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 294-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 10 de julio de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 399-2026-D-FCB-UNAP, de fechas 09 de julio de 2026 en el cual se adjunta el oficio N.º 135-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **CAROL MARGARETH SANCHEZ VELA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el retiro total del semestre académico 2026-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Informe Social N° 153-2026-SS/DBU-UNAP y Informe Social N° 190-2026-SS/DBU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 135-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **CAROL MARGARETH SANCHEZ VELA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, hace referencia del Informe Social N° 153-2026-SS/DBU-UNAP y Informe Social N° 190-2026-SS/DBU-UNAP, remitido por la Lic. **LOREMY NEYLA NORONHA PIÑEIRO**, Trabajadora Social, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal que autorice el Retiro Total del Semestre Académico 2026-I, de los estudiantes **CESAR EMILIO LANCHI LOPEZ**, C.U. N° 2160846, DNI N° 73232590 y **MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS**, C.U. N° 18031B0344, DNI N° 48913460, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, por motivo de trabajo;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Título VI, Capítulo 23, Artículo 100, incisos “e” del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **AUTORIZAR**, el **Retiro Total del Semestre Académico 2026-I**, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se indica:

C. U. N°	D.N.I. N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	JUSTIFICACIÓN
2160846	73232590	Ciencias Biológicas	CESAR EMILIO LANCHI LOPEZ	Por motivo de trabajo
18031B0344	48913460		MARIO CLINTON CALLEGARI VARGAS	

Artículo 2º. - **ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, a la Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. CC.BB., Secretaría Académica (2)